



*Adjunta copia de
convenio, parte uno
por parte de la
comuna*

RESOLUCION EXENTA Nº 3324

CASTRO, 22 JUN. 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL"**, suscrito con fecha 26 de Mayo de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto modificar cláusulas cuarta, quinta y sexta del convenio de fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé; Resolución Nº 788 de fecha 16 de Febrero de 2016 que aprueba el convenio, del Servicio de Salud Chiloé. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Resolución Exenta Nº 1380 de fecha 01 de Abril del 2016, del Servicio de Salud Chiloé, y lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1. Apruébese **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL"**, suscrito con fecha 26 de Mayo de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto modificar cláusulas cuarta, quinta y sexta del convenio de fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé
2. **IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, **CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Firma]
DR. MARTIN WERNER SOTO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

[Firma]
MWS/JBB/EGG/JURIDICA/MMS/PAC/PVV/NTC/ALP/Igb

Distribución:

- ✓ Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- ✓ Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé
- ✓ Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- ✓ Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- ✓ Of. Partes, S.S. Chiloé





MCH/BBB/NPL/PAC/PVV/MTC/ALR/Igb

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE / SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 26 de Mayo 2016 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° 8.738.546-9, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 105, ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Perez Muñoz**, Cedula de Identidad N° 5.453.703-4, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo presente los principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Mejoria de la equidad rural 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°1233 de fecha 31 de Diciembre del 2015 cuyos recursos son aprobados por Resolución Exenta N° 376 de 29 de Enero de 2016, ambas del Ministerio de Salud, y para el cumplimiento de los objetivos se suscribe convenio con fecha 18 de Enero de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 788 de fecha 16 de Febrero del 2016 del Servicio de Salud que aprueba convenio.

SEGUNDA: Se modifica cláusula cuarta estableciéndose que la suma anual y única es de **\$112.268.382.- (Ciento doce millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

anp

TERCERA : Se modifica clausula quinta incorporándose el componente N° 3 del Programa Mejoría de la equidad rural 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°1233 de fecha 31 de Diciembre del 2015

Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales.

Actividades	Monto
Proyectos Concursables de trabajo comunitario en PSR, que incorporen Actividades Educativas por Técnico Paramédico de la Posta, detectadas en Diagnóstico participativo vigente.	\$3.296.500

Estos Proyectos Concursables serán definidos por comisión evaluadora compuesta por:

- Profesional de Unidad de Participación Social, Servicio de Salud Chiloé.
- 2 profesionales de APS, Servicio de Salud Chiloé.

CUARTA: Se modifica clausula sexta estableciéndose que los indicadores y medios de verificación serán los siguientes, anulando cláusula sexta del convenio N° 788 de 16/02/2016.

Indicador no sujeto a reliquidación

Indicador N° 1 Incremento de atenciones de ronda (Controles+Consultas+EMP realizados en Postas de la Comuna

Formula	
N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes xx año en curso/N° de atenciones efectuadas en posta mes XX año anterior*100	Valor esperado >=100
Numerador	Fuentes de información
N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes xx año en curso	
Denominador	REM Serie A-01,sección B+REM Serie A-02
N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes xx año en curso	sección A+REM Serie A-04, secciones Ay B (solo profesionales de ronda)

anf-

Indicador sujeto a reliquidación**Indicador N° 2 Cobertura de familias bajo control de Encuesta de salud familiar**

Formula	
N° de encuestas familiares vigentes/N° de familias en el sector*100	Valor esperado 30% a Agosto 60% a Diciembre
Numerador	Fuentes de información
N° de Encuestas familiares Vigentes	
Denominador	En base a REM serie P-7, sección C y reporte de la comuna, se elaborará informe comunal validado por el servicio de salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación
N° de familias en el sector rural	

Indicador no sujeto a reliquidación**Indicador N°3 Porcentaje de ejecución del proyecto según cronograma del mismo**

Formula	
Monto ejecutado y rendido sin observaciones/Monto programado a la fecha de corte	Valor esperado A lo menos 60% a agosto
Numerador	Fuentes de información
Monto ejecutado y rendido sin observaciones	
Denominador	Según informe de ejecución de proyectos parciales y final ajustados a las fechas de corte
Monto programado a la fecha de corte	

QUINTA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el Convenio Programa de Mejoría de la Equidad Rural, celebrado el 18 de Enero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Servicio de Salud Chiloé y que son objeto de este addendum.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé